

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12	Capital.....	Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 5 de Septiembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.

La Comisión provincial, en unión con el Señor Comisario de Guerra de esta Ciudad

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne en el mes de Agosto en todos los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hubiesen hecho durante el precitado mes, y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta seis céntimos.

Quintal métrico de carbón, ocho pesetas catorce céntimos.

Quintal métrico de leña, dos pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Litro de vino, veintidos céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, una peseta quince céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, una peseta.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y

Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un sólo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de veintidos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, en Palencia á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Vicepresidente de la Comisión, Martín Delgado.—El Comisario de Guerra, Joaquín Salado.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Joaquín Salado.

La Comisión provincial, en unión con el Señor Comisario de Guerra de esta Ciudad

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres, en el mes de Agosto en todos los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de las especies de suministros militares que se hubiesen hecho durante el precitado mes, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, veintitres céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, ochenta y siete céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, dieciocho céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de la provincia en el predicho mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un sólo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de veintidos de Mar-

zo de mil ochocientos cincuenta, en Palencia á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Vicepresidente de la Comisión, Martín Delgado.—El Comisario de Guerra, Joaquín Salado.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Joaquín Salado.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN-CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 18 del mes próximo pasado, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 12 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 263 créditos comprendidos en la relación núm. 88 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Aragón, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses,

Número de los créditos.	Capital rectificad. Pesos.	Intereses. Pesos.	Total. Pesos.	35 p. 100 Pesos.
8	215'49	58'18	273'67	95'78
27	39	8'97	47'97	16'78
40	221'99	59'93	281'92	98'67
237	150'02	40'50	190'52	66'68
243	90'39	14'46	104'85	36'69
96	182	—	182	63'70
213	504	105'84	609'84	213'44

cuyos 263 créditos, con las mencio-

nadas rectificaciones, ascienden á 40.167'32 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 7.252'90 por los intereses devengados; en junto, á 47.420'22, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 16.595 pesos 65 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 16.595 pesos 65 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.”

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1894.—López Domínguez.—Señor....

Relacion que se cita.

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital recificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.	Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital recificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.			Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	D. Pedro Aza Palencia.	266'81	64'03	330'84	115'72	84	Manuel Fuentes Toral.	182	36'40	218'40	76'44
	El mismo.	13'12	3'01	16'12	5'64	85	Rafaél Fuentes Canzobre.	182	49'14	231'14	80'89
2	D. Antonio Arroyo Cañete.	47'65	0'95	48'60	17'01	86	Melchor Fabregat Ferrer.	39	10'53	49'53	17'33
3	Fernando Arias Ortíz.	216'16	58'36	274'52	96'08	87	José Fores Tomás.	178'69	48'24	226'93	79'42
4	Félix Arias Pérez.	197'96	53'44	251'40	87'99	88	D. Mariano Gansó Fuentes.	287'50	77'62	365'12	127'79
5	Victor Arribas Aragón.	187'36	41'21	228'57	79'99	89	D. José González García.	168	"	168	58'80
6	José Armengol Canals.	207'04	55'90	262'94	92'02	90	Manuel González Arias.	63'03	17'07	80'04	28'01
7	Francisco Mencía Morilla.	190'91	51'54	242'45	84'85	91	Manuel Jeijo González.	291'14	79'41	373'55	130'74
8	Benito Andino Mendoza.	215'49	51'71	267'20	93'52	92	José García González.	163'03	"	163'03	57'06
9	Eulogio Alverca Pinto.	182	49'14	231'14	80'89	93	Hilarión González Alvarez.	123'21	22'17	145'38	50'88
10	Francisco Arias Arias.	182	1'82	183'82	64'33	94	José González García.	77'05	26'20	123'25	43'13
11	Vicente Andrade Lays.	166'71	45'01	211'72	74'10	95	Antonio García Santos.	91'05	"	91'05	31'86
12	José Alonso Sotillo.	149'65	40'40	190'05	66'51	96	Salvio García Pericot.	198'54	"	198'54	69'49
13	Melchor Alonso Rodríguez.	165'37	39'68	205'05	71'76	97	José García García.	175	"	175	61'25
14	Manuel Asenjo Pérez.	138'80	"	138'80	48'58	98	Cárlas García Guzmán.	101'48	24'25	125'83	44'04
15	Pascual Aparicio Fernández	182	49'14	231'14	80'89	99	Eugenio García Pérez.	182	49'14	231'14	80'89
16	Pablo Alsina García.	39	10'53	49'53	17'33	100	Pascual García Romero.	174'79	"	174'79	61'17
17	Francisco Aldama Ramírez.	130	35'10	165'10	57'78	101	Francisco García Lara.	152'77	41'24	194'01	67'90
18	Vicente Albert Porta.	160'58	38'53	199'11	69'68	102	Francisco García Lorenzo.	149'21	38'82	182'03	63'71
19	Antonio Alvarez Menéndez.	182	49'14	231'14	80'89	103	Pedro García Fernández.	39	"	39	13'65
20	José Antonio Bello.	63'94	"	63'94	22'37	104	Luis Galera Torreglosa.	182	43'68	225'68	78'93
21	Antonio Barbado Casas.	264'75	71'48	336'23	117'68	105	Bautista Galiano Botella.	39	10'53	49'53	17'33
22	Julian Barcenillo Ortega.	189'49	51'15	240'62	84'21	106	Manuel Galletero González.	182	3'64	185'64	64'97
23	Macario Bartolomé Tomé.	135	36'45	171'45	60	107	Vicente Garrido González.	163'07	39'13	202'20	70'77
24	Luis Bonet Masó.	182'89	1'82	184'71	64'64	108	Miguel Gómez Espeso.	182	3'64	185'64	64'97
25	Joaquín Barchin Muñoz.	193'33	48'33	241'66	84'58	109	Eladio Gómez Flor.	182	49'14	231'14	80'89
26	Marcelino Borges Landa.	69'88	17'47	87'35	30'57	110	Pascual Gómez Cester.	39	"	39	13'65
27	Tomás Barrull Masip.	39	8'58	47'50	16'65	111	Ricardo Gómez Serrano.	115'48	31'17	146'65	51'32
28	José Ballester Ortíz.	46'32	12'50	52'82	20'58	112	Martín Gómez Rodríguez.	182	49'14	231'14	80'89
29	Santos Bailón Palomares.	182	49'14	231'14	80'89	113	Manuel González Expósito.	39	10'83	49'53	17'33
30	Marcelino Bermejo Cuenca.	182	43'68	225'68	78'98	114	Martín González Machuca.	182	49'14	231'14	80'89
31	José Verano Gutiérrez.	152'82	"	152'82	53'48	115	Emilio Jiménez Marín.	91	24'57	115'57	40'44
32	Francisco Betelú Aragón.	39	10'53	49'53	17'33	116	José Jiménez García.	182	49'14	231'14	80'89
33	Benigno Benito Pintado.	182	49'14	231'14	80'89	117	Antonio Gil Laborda.	137'02	"	137'02	47'95
34	José Bernat Estéban.	266'29	71'89	338'18	118'36	118	Manuel Ginés Ripollés.	164'03	41	205'03	71'76
35	Benito Bernal Pérez.	182	20'02	202'02	70'70	119	Narciso Gimbernat Figuera.	182	49'14	231'14	80'89
36	José Beltrán Tortosa.	179'83	"	179'83	62'94	120	Antonio Gutando Tormo.	13	3'51	16'51	5'77
37	Cesáreo Blanco Sanz.	39	10'53	49'53	17'33	121	Ezequiel Grande Gómez.	26	7'02	33'02	11'55
38	D. Tomás Corpau Campos.	21'20	4'02	25'22	8'82	122	D. José Hernández Ledesma	251	67'77	318'77	111'56
39	José Carod Guillén.	63'03	17'01	80'04	28'01	123	Tomás Hernández Hernández	182	"	182	63'70
40	Anselmo Conchillo Torres.	221'99	55'49	277'48	97'11	124	Casimiro Hernández Serrano	146'58	"	146'58	51'30
41	Manuel Campos Blanco.	208'84	52'21	261'05	91'36	125	Trifón Hernández Jiménez.	182	49'14	231'14	80'89
42	Gregorio Cabello Domínguez	189'61	39'91	229'42	80'29	126	Antonio Herrera Cobos.	182	49'14	231'14	80'89
43	Joaquín Castillo Olivares.	105	28'35	135'35	46'67	127	Lino Herrero Iglesias.	182	45'50	227'50	79'62
44	Ramón Córdoba Cañizares.	144'68	33'27	177'95	62'28	128	Miguel Humanes López.	169'66	"	169'66	59'38
45	Emeterio Casares Alonso.	185'42	1'85	187'27	65'54	129	José Chavane Latre.	182	49'14	231'14	80'89
46	Ceferino Capellán González.	130'28	"	130'28	45'59	130	D. José Inglés Rivero.	315'60	3'15	318'75	111'56
47	Antonio Carmona Fernández	182	49'14	231'14	80'89	131	Gregorio Irigoyen Pérez.	180'75	48'80	229'55	80'34
48	Juan Cámara Checa.	182	"	182	63'70	132	Lúcas Ibáñez Ibáñez.	78	21'06	99'06	34'67
49	Francisco Calvo Galiana.	104'56	"	104'56	61'09	133	Melitón Iturralde Luquín.	39	0'78	39'78	13'92
50	Felipe Calvo Parra.	159'36	"	159'36	55'77	134	Vicente Iuista Camacho.	182	3'64	185'64	64'97
51	Antonio Candelas Vicente.	39	10'53	49'53	17'33	135	Elías Iñigo Alcocer.	174'49	47'11	221'60	77'56
52	José Cacharrón Vázquez.	182	49'14	231'14	80'89	136	Ramón Sober Roigdoval.	39	7'02	46'02	16'10
53	Francisco Cabrera Hinojosa.	182	49'14	231'14	80'89	137	Domingo Sabiene Arilla.	182	41'86	223'86	78'35
54	José Catalá Cortés.	39	10'53	49'53	17'33	138	Canuto López Martín.	317'08	"	317'08	110'97
55	José Catalán Pedregal.	159'51	43'06	202'57	70'89	139	José López Pérez.	202'02	"	202'02	70'70
56	Jaime Canet Garganta.	172'84	"	172'84	60'49	140	Gabriel López Campos.	43'63	"	43'63	15'27
57	Tomás Crespo Perelló.	182	40'04	222'04	77'71	141	Francisco Linares Mesa.	212'99	38'33	251'32	87'96
58	Estéban Criado González.	182	38'22	220'22	77'07	142	Antonio López Alvarez.	201'86	54'50	256'36	89'72
59	Pedro Carrillo Rojo.	101'60	12'19	113'79	39'82	143	Mannel López Domínguez.	153'38	"	153'38	53'68
60	Ramón Courado Reñé.	182	3'64	185'64	64'97	144	Rafaél López Sánchez.	167'49	"	167'49	58'62
61	Anastasio Cortecero Corrales	173'50	15'61	189'11	66'18	145	Fructuoso Leal Luengo.	182	49'14	231'14	80'89
62	Bautista Cudós Ferrer.	39	10'53	49'53	17'33	146	Jacinto Leal Luengo.	100'33	"	100'33	35'11
63	Jorge Cirias Berges.	182	49'14	231'14	80'89	147	Segundo León Izquierdo.	157'43	37'78	195'21	68'32
64	Sebastián Duatís Castell.	160'92	43'44	204'36	71'52	148	Angel Lago Arboles.	120	32'40	152'40	53'34
65	Anselmo Díaz Ruiz.	39	"	39	13'85	149	Manuel Losada Cuquejo.	182	49'14	231'14	80'89
66	Domingo Díaz Muñoz.	117'16	31'63	148'79	52'07	150	Juan Luna Millán.	189'10	37'55	176'65	61'82
67	Bernardo Domínguez Calvo.	182	49'14	231'14	80'89	151	Bernardo Lúcas Estéban.	182	49'14	231'14	80'89
68	Julian Dovalle Fernández.	141'99	"	141'99	49'69	152	Miguel Larrodí Llera.	39	3'90	42'90	15'01
69	Miguel Expósito Expósito.	144'46	"	144'46	50'56	153	Mariano Lorente Herranz.	175'45	3'50	178'95	62'63
70	Agustín Erená Chica.	149'85	40'45	190'30	66'60	154	D. Juan Moreno Rodríguez.	741'69	"	741'68	259'59
71	José Espinosa Gutiérrez.	120'64	13'27	133'91	48'86	155	D. Fructuoso Mendizábal Do-	299'64	"	299'64	104'87
72	Bautista Echevarría Solá.	39	10'53	49'53	17'33	156	minguez.	66'88	"	66'88	23'40
73	Pablo Farais Alberich.	183'64	44'07	227'71	79'69	157	Luis Márcos.	72'22	19'49	91'71	32'09
74	D. Antonio Fernández Cánovas.	539'45	145'65	685'10	239'78	158	D. Urbano Moreno Durán.	182	1'82	183'82	64'33
75	Angel Ferreras Rodríguez.	208'36	37'50	245'86	86'05	159	José María Tejeiro.	182	12'74	184'74	68'15
76	Jerónimo Feroso Corbera.	201'86	50'46	252'32	88'31	160	Cipriano Manso Cogollo.	80'90	21'84	102'74	35'95
77	Abelardo Fernández Baena.	115'24	31'11	146'35	51'22	161	Angel Máximo Avila.	39	"	39	13'66
78	Benito Fernández Fernández	182	49'14	231'14	80'89	162	Antonio Martín González.	164'18	41'04	205'22	71'82
79	Estéban Fernández Reoh.	147'08	"	147'08	51'47	163	Marcelino Martín Villarrubia	182	49'14	231'14	80'89
80	Juan Fernández Cortés.	117'91	21'22	139'13	48'69	164	Sebastián Martín Gómez.	174'30	47'06	221'36	77'47
81	José Fernández Expósito.	26'70	7'20	33'90	11'86	165	Nicolás Martín Buendía.	132'11	35'66	167'77	58'71
82	Julian Fernández Martínez.	182	32'76	214'96	75'16	166	Rafaél Martín Saavedra.	143	"	143	50'06
83	Tomás Fernández Acobes.	144'43	38'99	183'42	64'19	167	Francisco Martí Rodríguez	129'57	84'98	164'55	57'59
						168	Gabriel Montes López.	13	3'51	16'51	5'77
						169	Martín Mosquera García.	112'40	"	112'40	39'34

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital recitificado. Pesos.	IMPORTE total de los intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
170	Santiago Mayo Pérez.	182	49'14	231'14	80'89
171	Bautista Molina González.	165'36	34'72	200'08	70'02
172	Indalecio Mercadal Serrano.	128'73	32'18	160'91	56'31
173	José Medina Moreno.	144'23	38'94	183'17	64'10
174	Fernando Mestre Vilanova.	104'80	28'28	133'09	46'58
175	José Mestre Fortuni.	156'78	3'13	159'91	55'96
176	Manuel Miñones Santos.	120	32'40	152'40	53'34
177	Antonio Navarro López.	117'46	n	117'46	41'11
178	Francoisco Navarro Beser.	39	10'53	49'53	17'33
179	Francoisco Nogués Alvarado.	182	49'14	231'14	80'89
180	Juan Nogales Pérez.	172'41	n	172'41	60'34
181	Francoisco Nieto Garrido.	182	38'22	220'22	77'07
182	D. Elías Ojaris Vergara.	285'16	57'03	342'19	119'76
183	Bautista Oro Rodríguez.	160'28	n	160'28	56'09
184	Hilario Ochoa Hierro.	77'04	20'80	97'84	34'24
185	Jaime Oliva Rovira.	164'55	41'13	205'68	71'98
186	Isidro Oseras Casal.	39	10'53	49'53	17'33
187	Ventura Olmo Pastor.	180'45	16'24	196'69	68'84
188	Antonio Ordúñez Requena.	35'81	n	35'81	12'53
189	Antonio Ortigosa Pujol.	113'89	30'75	144'64	50'62
190	Ramón Peré Valdellón.	276'54	74'66	351'20	122'92
191	Santiago Peñacorado Mancebo.	201'86	54'50	256'36	89'72
192	Juan Pinela Tejedor.	148'75	40'16	188'91	66'11
193	Pascual Prieto Vega.	21'35	n	21'35	8'57
194	Genaro Prieto Vizcaya.	178'34	n	178'34	62'41
195	Ramón Palma Pérez.	256'92	69'36	326'28	114'19
196	Pablo Palos Camarasa.	39	1'17	40'17	14'05
197	Olegario Pantoja González.	182	49'14	231'14	80'89
198	Félix Pascual Escudero.	136'68	36'90	173'58	60'75
199	Blas Prada Mateo.	129'19	n	129'19	45'21
200	Anastasio Padín Moñino.	77'32	20'87	98'19	34'36
201	Agustín Peña Ferrero.	131'73	30'29	162'02	56'70
202	José Pérez Pérez.	182	n	182	63'70
203	Tomás Pérez Cortés.	182	29'12	211'12	73'89
204	Victor Pérez García.	182	34'58	216'58	75'80
205	Eurique Piquer Sanz.	182	43'68	225'68	78'98
206	Lorenzo Prieto Salgado.	182	49'14	231'14	80'89
207	Eleuterio Prudencio Alonso.	39	7'80	46'80	16'38
208	D. Francisco Rodríguez García.	228'14	n	228'14	79'84
209	D. José Rodríguez Miguel.	71'12	n	71'12	24'89
210	Elías Rascón Rodríguez.	196'08	n	196'08	68'62
211	Antonio Román Bueno.	52	n	52	18'20
212	Francisco Rivero Jiménez.	63'03	17'01	80'04	28'01
213	D. Antonio Ríos Fernández.	555'16	116'58	671'74	235'10
214	Lúcas Ranado Cuende.	70'19	n	70'19	24'56
215	José Ruiz Navajas.	143'77	1'48	150'25	52'58
216	Genaro Rancoño Fernández.	150'75	19'59	170'34	59'61
217	Jaime Rey Cuadrat.	182	49'14	231'14	80'89
218	Domingo Roig Falcó.	143'09	38'63	181'72	63'60
219	Clemente Regatero García.	168'05	23'52	191'57	67'04
220	Juan Rosa Carrillo.	13	3'51	16'51	5'77
221	Juan Romero Galán.	142'01	34'08	176'09	61'63
222	Félix Romero Peñalba.	104'51	28'21	132'72	46'45
223	Salustiano Rueda García.	176'96	47'77	223'73	78'65
224	Mariano Ruiz Abadía.	182	49'14	231'14	80'89
225	Antonio Rodríguez Calero.	114'75	30'98	145'73	51
226	Antonio Rodríguez Pérez.	148'80	40'17	188'97	66'13
227	Manuel Rodríguez Carmona.	169'93	6'79	176'72	61'86
228	Agustín Sayús Gavilanes.	40'60	10'96	51'56	18'04
229	Francisco Solís Benitez.	131'53	31'56	163'09	57'08
230	Anacleto Sánchez Agúndez.	201'83	4'03	205'86	72'05
231	Antonio Sánchez Bermúdez.	182	45'50	227'50	79'62
232	Antonio Sánchez Manzano.	126'25	n	126'25	44'18
233	Eduardo Sánchez Méndez.	91	24'57	115'57	40'44
234	Manuel Sánchez Gómez.	182	43'68	225'68	78'98
235	Estéban Sánchez Collantes.	182	30'94	212'94	74'52
236	José Saldaña Martínez.	172'70	41'44	214'14	74'94
237	León Salvador Miranda.	150'02	33	133'02	64'05
238	José Santamaría Alminaña.	77'42	16'25	93'67	32'78
239	José Santa Isabel Expósito.	109'80	26'35	136'15	47'65
240	Lúcio Santiago Muerte.	182	49'14	231'14	80'89
241	Pascual Sorribes Montes.	168'53	15'16	183'69	64'29
242	D. Antonio Trianes Andivias	311'45	84'09	395'54	138'43
243	D. Silvestre Tejada Ubis.	90'39	13'55	103'94	36'37
244	Ignacio Tarilonta Pozas.	197'96	53'44	251'40	87'99
245	Manuel Tendero Muñoz.	202'02	54'54	256'56	89'79
246	Domingo Taboada Rodríguez.	182	49'14	231'14	80'89
247	Juan Torres Vilaret.	182	49'14	231'14	80'89
248	Francisco Torres Rodríguez	119'02	28'56	147'58	51'65
249	Valero Trepal Vilanova.	162'86	29'31	192'17	67'25
250	Manuel Vitoria Fernández.	201'83	54'49	256'32	89'71
251	Raimundo Vidal Escudero.	166'64	44'99	211'63	74'07
252	José Vidal Escurza.	39	9'75	48'75	17'07
253	Francisco Vidal García.	182	n	182	63'70
254	Antonio Villacampa Pañart.	180'25	48'66	228'91	80'11

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital recitificado. Pesos.	IMPORTE total de los intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
255	Pedro Vallés Cervelló.	174'74	n	174'74	61'15
256	Fernando Vallina Morán.	150'88	40'73	191'61	67'06
257	Juan Varela Fernández.	182	49'14	231'14	80'89
258	Manuel Vázquez Vázquez.	182	49'14	231'14	80'89
259	Camilo Vázquez Rey.	58'17	n	58'17	20'35
260	José Vázquez Vázquez.	182	1'82	183'82	64'33
261	Gregorio Vergarachea Erazo	121'55	32'81	154'36	54'02
262	Manuel Abdón Zamora.	202'02	54'54	256'56	89'79
263	Juan Pastor Ochegavía.	185'53	46'38	231'91	81'16
TOTAL.					40.235'02 7.243'93 47.478'95 16.616'20

Madrid 18 de Agosto de 1894.—López Domínguez.

(Gaceta del día 3 de Septiembre.)

Juzgado de primera instancia de Castrojeriz.

Don Victor García Alonso, Juez de instrucción de esta villa de Castrojeriz y su partido.

Hago saber: Que el día 29 del actual á las doce de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en las de los municipales de Palenzuela y Herrera de Valdecañas, la venta en pública subasta de los bienes embargados y tasados al rematado Miguel de Miguel Hornillos, vecino de dicho Palenzuela, con el fin de atender con su importe á las responsabilidades de la causa que se le siguió en unión de otro por homicidio en la persona de Valeriano Blanco, entre cuyos bienes figuran los inmuebles que con su tasación son los siguientes:

Fincas en término de Palenzuela.

Una bodega al Camino de Carrevalles; que linda por todos los aires ejidos; tasada en 40 pesetas.

Una tierra al pago de Carrevalles, de 9 cuartas; tasada en 80 pesetas.

Otra tierra donde llaman Valdealcón, de 12 cuartas; tasada en 60 pesetas.

Otra tierra donde llaman Santa Cruz, de 9 cuartas; tasada en 30 pesetas.

Un majuelo á la Rinconada; tasado en 56 pesetas.

Un plantío de sauce al Molinillo; tasado en 18 pesetas.

Otro á la Rinconada; en 30 pesetas.

Una bodega al Molón; en 20 pesetas.

Una casa en la calle del Campillo; tasada en 250 pesetas.

Fincas en término de Herrera de Valdecañas.

Una tierra, antes majuelo, al pago de la Cotorra, de tres y media cuartas; tasada en 15 pesetas 20 céntimos.

Un majuelo al pago de Valdrejón, que mide 420 cepas; tasado en 50 pesetas.

Otro al pago de la Monedera, mide 470 cepas; en 125 pesetas.

Otro en dicho pago, de 448 cepas; en 100 pesetas.

Otro en dicho pago, de 125 cepas; tasado en 20 pesetas 75 céntimos.

Otro á las Tapias, de 200 cepas; tasado en 50 pesetas.

Otro al mismo pago, mide 144 cepas; en 50 pesetas.

Y otro al pago del Tiemblo, de 164 cepas; en 50 pesetas.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se expide el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, con la advertencia que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, siendo obligación de todo licitador consignar momentos antes de la hora señalada el 10 por 100 de dicho tipo y presentación de la cédula personal, debiendo hacer constar que algunas de las fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad de Baltanás á nombre del rematado y que los gastos que se originen para la adquisición de título de las fincas que carezcan de él serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Castrojeriz á 3 de Septiembre de 1894.—Victor García Alonso.—P. M. de S. S., por mi compañero Secretario, Gil Pedro Sanz.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Don Lorenzo Merino Miguel, Alcalde constitucional de la villa de Carrión de los Condes

Hace saber: Que por Pedro Merino Ramos, de esta vecindad, se le ha dado cuenta de que su hijo Donato Merino Cuadrado, soltero, de

veintiún años de edad y de oficio zapatero, ha desaparecido de la casa de Eleuterio Paredes, vecino de Osorno, donde trabajaba al oficio en concepto de dependiente hace ya más de dos meses, ignorando por consecuencia el paradero de dicho joven, quien vá indocumentado, deseando el padre que aquél sea restituído al seno de la familia; por cuya razón se proceda á la busca y segura conducción de indicado Donato, caso de ser habido, poniéndole á disposición de esta Alcaldía.

Carrión de los Condes 4 de Septiembre de 1894.—Lorenzo Merino.

Ayuntamiento constitucional de Boadilla del Camino.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo y Juntas durante el cuarto trimestre del año económico próximo pasado de 1893-94.

Día 1.º de Abril.

Abierta ésta bajo la presidencia del Sr. Rodríguez González, Alcalde del mismo, y aprobada el acta anterior, se acordó por unanimidad de todos imponer como recargo á las cédulas personales el máximo que está prevenido en su reglamento; abonar al Sr. Presidente 20 pesetas por la presentación del Registro fiscal de edificios y solares en la Administración de Hacienda pública de esta provincia, así como en su día reintegrarse de las sumas á que ascienda la encuadernación y reintegro del aludido documento, puesto que han sido adelantadas de su peculio particular; abonar al Secretario el trimestre que se le adeudaba por su personal y los gastos originados del material de oficina durante el mismo; pasara el Sr. Alcalde á la Capital de provincia á recoger el Registro fiscal que se hallaba aprobado por la Superioridad; se dió cuenta de las disposiciones oficiales de la semana anterior, y por último é igualmente de una comunicación del Sr. Gobernador civil participando á esta Alcaldía el haber confirmado el acuerdo de este Ayuntamiento para que Miguel y Andrés Pérez reintegrasen al Pósito lo que adeudaban, ó de lo contrario continuasen los procedimientos del apremio que se les seguía.

Día 7, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Regidor primero de este Ayuntamiento Don Pantaleón de la Fuente, y después de aprobar el acta de la anterior,

el Sr. Presidente manifestó á la Corporación municipal y á un número igual de vecinos que la presente acta no tenía otro objeto que acordar los medios para llevar á efecto los encabezamientos de consumos de esta localidad en el próximo año económico, como se les hizo saber en la cédula de convocatoria, y después de una larga discusión, de unanimidad acordaron se ensayasen los encabezamientos gremiales voluntarios por los medios que la ley establece, sacando certificación de este acuerdo, documento indispensable que ha de formar parte entre las demás diligencias que formen el expediente para el examen del Señor Administrador de Hacienda pública.

Día 8.

Presidida por el Sr. Alcalde, después de aprobar la anterior, se acordó abonarle 10 pesetas por un viaje que había hecho á la Capital á gestionar asuntos administrativos; se aprobó la inversión de los fondos del mes anterior y la distribución de los del presente, y por último se dió lectura de los *Boletines Oficiales*, en lo relativo al despacho y cumplimiento de los Ayuntamientos.

Día 9, extraordinaria.

Presidida por dicho Señor, y reuniéndose más de las dos terceras partes de estos vecinos, se procedió á verificar el contrato de las especies de consumos, y al efecto fueron nombrados Síndicos D. Eulogio Mediavilla Escobar, D. Tomás Pachón, D. Antonio Pérez, D. Manuel Escobar, D. Melecio Pérez, D. Diego Alvarez y D. Ignacio Anaya, quedando obligados á su puntual y exacto cumplimiento.

Día 15.

Presidente el Sr. Alcalde. Aprobada la anterior, se dió cuenta de haber sido aprobadas las Ordenanzas municipales de este distrito municipal por la Excm. Diputación provincial y Sr. Gobernador civil, ordenando los pequeños defectos que aparecen en los artículos 6.º y 108 de las mismas; se nombró Guarda del campo en propiedad á Pedro Martín, que lo ha venido desempeñando interinamente, por no haberla solicitado como destino civil ningún licenciado del Ejército, terminando esta acta por lectura de las disposiciones oficiales de la semana próxima anterior.

Día 22.

Presidente el Sr. Alcalde. Des-

pués de aprobada la anterior, se acordó abonar al Sr. Presidente 25 pesetas del capítulo 1.º del presupuesto por los gastos que ocasionó la Junta municipal del Censo electoral de este distrito municipal en los trámites que ordenan los artículos 12 y 13 del Real decreto de Adaptación, el día 20 del citado mes de Abril; se dió cuenta de una queja que presentaron D. Melecio Pérez, Inocencio Dehesa y Antonio Abad Fernández, dando cuenta de haberse visto acosados por el perro mayor que tiene Aquilino Anaya Nieto; vistas las Ordenanzas municipales y comprendiendo ser justa la queja que presentaron, se acordó requerir al dueño del perro para que le mate ó le tenga encerrado, á fin de evitar alguna desgracia personal, como en diferentes ocasiones ha estado expuesto; renunciando el cargo de las denuncias de Policía rural el Concejal D. Pantaleón de la Fuente, le aceptó el Sr. Alcalde.

Día 29.

Por la misma presidencia se ordenó la lectura del acta anterior, y aprobada que fué, se acordó en la presente se procediese á verificar la recaudación de consumos y municipales desde el día 1.º al 5 del mes de Mayo próximo venidero, cuyo anuncio fija desde esta fecha el Recaudador de dichos impuestos D. Marceliano Bravo; mandar para su examen y aprobación á la Administración el padrón de cédulas personales con su duplicado é igualmente el de edificios y solares, terminando por dar lectura de los *Boletines Oficiales* de la semana próxima anterior.

Día 6 de Mayo.

Bajo la misma presidencia que en las anteriores y una vez aprobada la anterior, acordaron abonar al infrascrito Secretario 10 pesetas de un viaje á la Capital; se aprobó la distribución de fondos de dicho mes y se leyeron las disposiciones oficiales, acordando darlas su más exacto cumplimiento.

Día 13.

Presidida por el Sr. Alcalde y aprobada la anterior, se acordó la reparación de diferentes caminos vecinales con cargo al capítulo y artículo destinado para el objeto y después de dar lectura de los *Boletines Oficiales* y de una comunicación de la Comisión provincial declarando soldado sorteable al mozo Estanislao Jerez Salvador, el Sr. Al-

calde y Secretario quedaron en dar cumplimiento con lo que establece en estos casos el párrafo 3.º del artículo 108 de la vigente ley de Reemplazos.

Día 20.

Presidida por dicho Señor y después de merecer su aprobación la anterior, se acordó que repetido Señor pasara á la Capital á liquidar la cuenta con el apoderado de este Municipio de lo cobrado y satisfecho, abonándole los gastos de viaje del capítulo 11 del presupuesto; se aprobó el extracto de las sesiones que presentó el Secretario correspondientes al segundo y tercer trimestre del ejercicio económico para su inserción en el *Boletín Oficial*, de los de la semana anterior también se dió cuenta.

Día 27.

Por la misma presidencia fué abierta ésta y con aprobación de la anterior, se acordó que del capítulo destinado á funciones religiosas se abonasen las cantidades á que asciendan las que se han de celebrar el día del patrono de este pueblo, y que D. Saturnino Mediavilla ingresara en arcas municipales las cantidades que adeuda á este Municipio, procedentes de resultas de cuentas de años anteriores, concluyendo esta acta por enterar al Ayuntamiento de la correspondencia oficial de la semana próxima anterior.

Día 3 de Junio.

La que no se celebró por no reunirse suficiente número de Concejales, según se justifica por medio de la oportuna diligencia.

Día 10.

Abierta ésta por orden de esta Alcaldía y aprobada la anterior, se acordó la distribución de fondos de aludido mes y la aprobación de los invertidos en el anterior; se concedió á Miguel y Andrés Pérez 25 fanegas de trigo del Pósito que tienen solicitadas, dando cuenta de los *Boletines Oficiales* y de haber sido aprobadas las cuentas de dicho Establecimiento correspondientes al ejercicio económico de 1889-90.

(Se continuará.)

Anuncios particulares.

El día 2 del corriente desapareció del ferial de Palencia un pollino de 5 años, desherrado de piés y manos, alzada regular, cardino, cola larga, un poco rozado al grupearín, con tres picos en la oreja izquierda; su dueño Juan Campo, vecino de Soto de Cerrato.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.